

# INFORME DE RESULTADOS SOBRE MEDIDAS ORDENADAS EN JUZGADOS DE PAZ Y FAMILIA

PERÍODO INFORMADO: 01-01-2022 AL 27-09-2023

CORTE: 27-09-2023

FECHA DEL INFORME: 27-10-2023



Oficina de Violencia de Género  
del S.T.J. de Entre Ríos



Poder Judicial  
de Entre Ríos



Registro Judicial de causas y  
antecedentes de violencia

## INFORME DE RESULTADOS SOBRE MEDIDAS ORDENADAS EN JUZGADOS DE PAZ Y FAMILIA

### REJUCAV - REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE ENTRE RÍOS

PERÍODO INFORMADO: 01-01-2022 AL 27-09-2023

#### 1. TOTAL DE DENUNCIAS CARGADAS EN SISTEMA REJUCAV EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

El presente cuadro muestra la cantidad de denuncias de violencia familiar Exp. Ley 10.668 (Derog. Ley N° 9198), contra la mujer Exp. Ley 10.956 y Penales registradas durante el período referenciado.

TIPOS DE EXPEDIENTES	Denuncias	Redenuncias	TOTALES
<b>Ley 10668</b> (Derog. Ley 9198. Ley Nac. 24417)- V. Familiar	8935	4572	<b>13.507</b>
<b>Ley 10956</b> (Ley Nacional 26485) – V. Contra la Mujer	10707	3321	<b>14.028</b>
Expedientes penales	4630	0	4.630
<b>Total</b>	<b>24278</b>	<b>7893</b>	<b>32.171</b>

#### 2. TOTAL DE EXPEDIENTES CARGADOS EN SISTEMA REJUCAV LEY 10.668

En el período comprendido entre 01-01-2022 al 27-09-2023 se han registrado en REJUCAV 13.507 denuncias y redenuncias por violencia familiar (Ley 10.668), en los cuales se han ordenado la cantidad total de 40.908 medidas de protección.

MEDIDAS LEY 10668 (DEROG. LEY 9198. LEY NAC. 24417)	TOTALES	PORCENTAJES
TRASLADO POR FUERZA PUBLICA	68	0,17
SECUESTRO DE ARMA	68	0,17
IMPLEMENTACION DE SISTEMA DUAL	103	0,25
ART. 9) C. REINTEGRO DE LA VICTIMA	248	0,61
PROHIBICION DE REINGRESO AL DOMICILIO FAMILIAR	439	1,07
ABSTENCION DE CONCURRIR AL DOMICILIO DEL/LA DENUNCIANTE	566	1,38
ART. 9) D. ALIMENTOS/TENENCIA Y COMUNICACION PROVISORIA	1006	2,46
DERIVACION AL COPNAF	1954	4,78
ART. 9) A. EXCLUSION	3217	7,86
TRATAMIENTO TERAPEUTICO	3228	7,89
IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO	3877	9,48
OTRA MEDIDA	5988	14,64
ART. 9) B. PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	9023	22,06
ART. 9) B. PROHIBICION DE ACTOS MOLESTOS	11123	27,19
<b>TOTAL DE MEDIDAS DICTADAS</b>	<b>40.908</b>	<b>100,00</b>

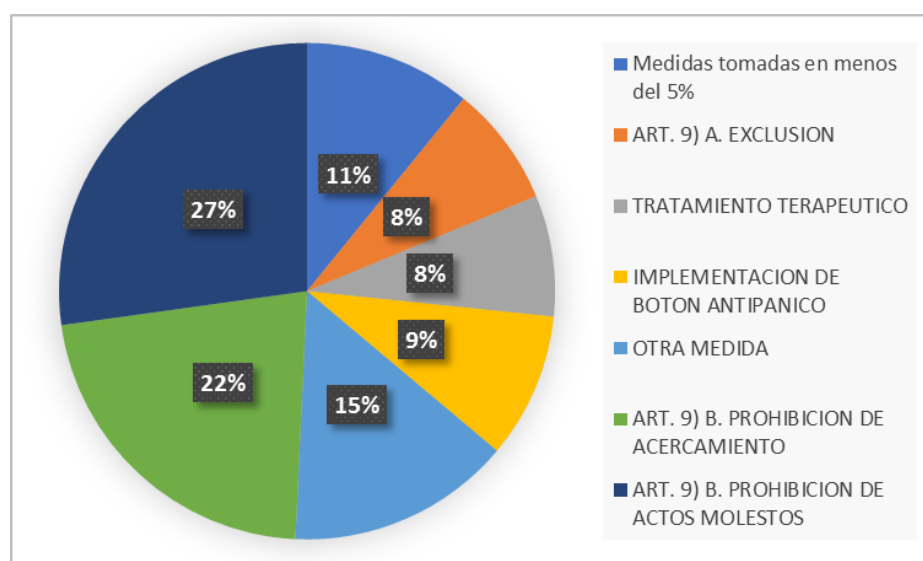
## 2.1. GRÁFICO DE PORCENTAJES DE MEDIDAS LEY N°10.668

El presente gráfico muestra en porcentajes los tipos de medidas ordenadas durante el período de referencia en el marco de la ley N°10.668.

Analizado el universo general de las medidas ordenadas, se pudo observar que las medidas de protección adoptadas con menor frecuencia, esto es en un menos del 5%, se corresponde a: traslado por fuerza pública; secuestro de arma; implementación de sistema dual; reintegro de la víctima; prohibición de reingreso al domicilio familiar; abstención de concurrir al domicilio del/la denunciante; alimentos, tenencia y comunicación provisoria; derivación al Copnaf; constituyendo el 11%

En cuanto a las medidas más empleadas se encuentran prohibición de acercamiento y prohibición de realizar actos molestos, lo que constituyen un 22,06 % y 27,19 %, respectivamente.

Resulta dable aclarar que el número de medidas supera a la N=13.507, atento a que se dictan más de una medida por proceso.



## 3. TOTAL DE EXPEDIENTES CARGADOS EN SISTEMA REJUCAV LEY N° 10.956

En el período comprendido entre 01-01-2022 al 27-09-2023 se ha registrado en REJUCAV 14.028 denuncias y redencias por violencia contra la mujer (Expte. Ley 10.956) en Entre Ríos, en los cuales se han ordenado 47.519 medidas.

<b>MEDIDAS LEY 10956 (LEY NACIONAL 26485)</b>	<b>TOTALES</b>	<b>PORCENTAJES</b>
TOBILLERA	1	0
b.9) INVENTARIO DE LOS BIENES	2	0
b.10) USO EXCLUSIVO DEL MOBILIARIO DE LA CASA	5	0,01
DISPOSICION DE MEDIDAS RESPECTO A LA RESIDENCIA DEL MENOR	7	0,01
b.6) OTORGAR LA GUARDA	16	0,03
b.8) ABSTENERSE DE INTEFERIR EN LA GUARDA CRIANZA Y EDUCACION	20	0,04
b.1) PROHIBIR ENAJENAR O TRASLADAR BIENES COMUNES	26	0,05
DISPOSICION DE MEDIDAS RESPECTO AL CUIDADO PERSONAL PROVISORIO DEL HIJO/S MENOR/ES	34	0,07
a.4) PROHIBICION DE COMPRA Y TENENCIA DE ARMAS	43	0,09
TRASLADO POR FUERZA PUBLICA	52	0,1
SECUESTRO DE ARMA	78	0,16
b.3) REINTEGRO AL DOMICILIO	88	0,18
IMPLEMENTACION DE SISTEMA DUAL	146	0,3
a.3) RESTITUCION INMEDIATA DE EFECTOS PERSONALES	149	0,31
b.4) ACOMPAÑAMIENTO PARA RETIRAR EFECTOS PERSONALES	219	0,46
ABSTENCION DE INTENTAR CUALQUIER TIPO DE CONTACTO	303	0,63
a.5) ASISTENCIA MEDICA O PSICOLOGICA	366	0,77
DERIVACION A SUBSECRETARIA DE LA MUJER	389	0,81
ABSTENCION DE CONCURRENCIA AL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE	447	0,94
a.6) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	515	1,08
DERIVACION AL COPNAF	623	1,31
PROHIBICION DE INGRESO AL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE	777	1,63
b.2) EXCLUSION	857	1,8
b.5) CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA	885	1,86
b.7) SUSPENSION/ADECUACION PROVISORIA DEL REGIMEN DE COMUNICACION	978	2,05
TRATAMIENTO TERAPEUTICO	2388	5,02
a.7) OTRA MEDIDA	2545	5,35
OTRA MEDIDA	4911	10,33
IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO	5648	11,88
a.1) PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	11983	25,21
a.2) CESE DE ACTOS DE PERTURBACION	13018	27,39
<b>Total de MEDIDAS DICTADAS</b>	<b>47.519</b>	<b>100</b>

### 3.1. GRÁFICO DE PORCENTAJES DE MEDIDAS ORDENADAS LEY N°10.956

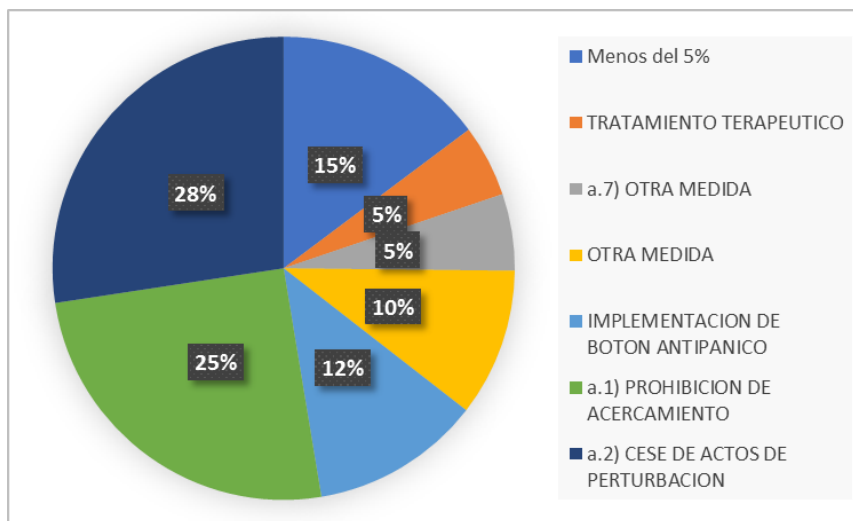
Este segundo gráfico muestra en porcentajes los tipos de medidas ordenadas durante el período de referencia en el marco de la ley N°10.956.

Analizado el universo general de las medidas ordenadas, se pudo observar que las medidas de protección adoptadas con menor frecuencia, esto es en un menos del 5%, se corresponde a: tobillera; inventario de los bienes; uso exclusivo del mobiliario de la casa; disposición de medidas respecto a la residencia del menor; otorgar la guarda; abstenerse de interferir en la guarda crianza y educación; prohibir enajenar o trasladar bienes comunes; disposición de medidas respecto al cuidado personal provisorio del hijo/s menor/es; prohibición de compra y tenencia de armas; traslado por fuerza pública; secuestro de arma; reintegro al domicilio; implementación de sistema dual; restitución inmediata de efectos personales; acompañamiento para retirar efectos personales; abstención de intentar cualquier tipo de contacto; asistencia médica o psicológica; derivación a subsecretaría de la

mujer; abstención de concurrencia al domicilio de la denunciante; medidas de seguridad en el domicilio; derivación al Copnaf; prohibición de ingreso al domicilio de la denunciante; exclusión; cuota alimentaria provisoria; suspensión/adequación provisoria del régimen de comunicación; constituyendo el total de estas el 15%. Con respecto a la medida tratamiento terapéutico, se ha ordenado su implementación en 2.388 expedientes, lo cual constituye un 5,02%.

En cuanto a las medidas más empleadas se encuentran prohibición de acercamiento y cese de actos de perturbación, lo que constituyen un 25,21% y 27,39%, respectivamente.

Aplica lo expresado en el punto 2.1. en cuanto a que el número de medidas dictadas supera a la cantidad de expedientes que se tramitan, atento a que se toman más de una medida por proceso.



#### 4. CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS (TIPOS Y CANTIDADES) CARGADOS EN SISTEMA REJUCAV POR VIOLENCIA FAMILIAR EXP. LEY N° 10668 (DEROG. LEY 9198. LEY NAC. 24417) EN JDOS. DE PAZ Y EN JDOS. DE FAMILIA

La ley procesal de familia N° 10.668, regula en el Capítulo XI sobre la "Tutela de Protección por Violencia Familiar o contra la mujer en el ámbito doméstico" y es específicamente en su artículo 266° que refiere a las "tutelas de urgencias" aludiendo que las mismas "están destinadas a prevenir o evitar la continuación o agravamiento de daños causados por hechos de violencia...".

En el artículo 273°, inc. 1) al inc. 13), la LPF prevé una serie de medidas que la magistratura, de oficio o a pedido de parte, puede ordenar. Esta enunciación no es taxativa, siendo la misma norma la que establece que "las medidas protectorias enumeradas son meramente

enunciativa”, teniendo el juez o jueza amplias facultades para dictar otras medidas, atendiendo a las circunstancias, necesidades y posibilidades de cada caso en particular.

El siguiente cuadro comparativos muestra que existe similitud de criterios – en ambos fueros- en cuánto a las medidas ordenadas con mayor frecuencia, correspondiéndose estas con prohibición de actos molestos y prohibición de acercamiento. Este tipo de medidas constituyen mecanismos legales necesarios para prevenir ulteriores agresiones por parte de los victimarios y proteger a las personas ante la vulneración de sus derechos fundamentales por razones de violencia familiar o doméstica.

Respecto a las medidas adoptadas en menor frecuencia se evidencian diferencias, en tanto que en el fuero de familia el tipo de medida “secuestro de armas” es la menos adoptada y en el fuero de paz lo es el “traslado por la fuerza pública”.

TIPOS de MEDIDAS	FRECUENCIAS		TOTAL (D y RD N=13.507)
	J. DE FAMILIA	J. DE PAZ	
ART. 9) A. EXCLUSION	2412	779	3191
ART. 9) B. PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	6578	2354	8932
ART. 9) C. REINTEGRO DE LA VICTIMA	172	72	244
ART. 9) D. ALIMENTOS/TENENCIA Y COMUNICACION PROVISORIA	687	313	1000
TRASLADO POR FUERZA PUBLICA	52	16	68
SECUESTRO DE ARMA	24	41	65
TRATAMIENTO TERAPEUTICO	2200	994	3194
OTRA MEDIDA	4253	1654	5907
ART. 9) B. PROHIBICION DE ACTOS MOLESTOS	7933	3093	11026
DERIVACION AL COPNAF	1549	381	1930
IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO	2884	975	3859
IMPLEMENTACION DE SISTEMA DUAL	84	19	103
PROHIBICION DE REINGRESO AL DOMICILIO FAMILIAR	331	490	821
ABSTENCION DE CONCURRIR AL DOMICILIO DEL/LA DENUNCIANTE	107	74	181
<b>TOTALES</b>	<b>29.266</b>	<b>11.255</b>	<b>40.521</b>

## 5. CUADRO COMPARATIVO DE MEDIDAS (TIPOS Y CANTIDADES) CARGADOS EN SISTEMA REJUCAV POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EXP. LEY N° 10.956 (LEY NACIONAL 26485) EN JDOS. DE PAZ Y EN JDOS. DE FAMILIA

En cuanto a la violencia contra la mujer, la ley nacional N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, en su artículo 26° y la ley provincial N°10956 en sus artículos 24° y 25°, enuncian las medidas que la magistratura conforme la evaluación de riesgo y según la urgencia, se encuentra facultada a disponer e implementar a fin de procurar la tutela efectiva de las personas que sufren situaciones de violencia.

Las leyes N°10.668 y N°10.956, son las a que establecen la competencia de los jueces de paz y familia para intervenir en las distintas modalidades de violencia contra la mujer.

En relación a tipos y frecuencias de medidas, puede observarse en el cuadro que se presenta a continuación, que la magistratura comparte idéntico criterio, evidenciándose coincidencias tanto en las medidas ordenadas en mayor frecuencia: prohibición acercamiento y cese de actos de perturbación, como en las ordenadas en menor medida: “la implementación de inventarios de bienes” e “implementación de tobilleras”.

En cuanto a otras medidas, se evidencia que existe mayor tendencia al “otorgamiento del botón antipánico” y “la implementación del sistema dual” en el fuero de familia que en el fuero de Paz. En cuanto a las medidas de “secuestro de armas” y “asistencia médica o psicológica” se ordenan en mayor medida en el fuero de Paz que en el fuero de familia.

TIPOS de MEDIDAS	FRECUENCIAS		TOTAL (D y RD N=14.028)
	J. de FAMILIA	J. de PAZ	
a.1) PROHIBICION DE ACERCAMIENTO	8101	3163	11264
a.2) CESE DE ACTOS DE PERTURBACION	8404	3812	12216
a.3) RESTITUCION INMEDIATA DE EFECTOS PERSONALES	93	52	145
a.4) PROHIBICION DE COMPRA Y TENENCIA DE ARMAS	17	24	41
a.5) ASISTENCIA MEDICA O PSICOLOGICA	114	198	312
a.6) MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL DOMICILIO	426	79	505
a.7) OTRA MEDIDA	1923	478	2401
b.1) PROHIBIR ENAJENAR O TRASLADAR BIENES COMUNES	13	13	26
b.2) EXCLUSION	651	195	846
b.3) REINTEGRO AL DOMICILIO	69	19	88
b.4) ACOMPAÑAMIENTO PARA RETIRAR EFECTOS PERSONALES	175	42	217
b.5) CUOTA ALIMENTARIA PROVISORIA	644	240	884
b.6) OTORGAR LA GUARDA	8	8	16
b.7) SUSPENSION/ADECUACION PROVISORIA DEL REGIMEN DE COMUNICACION	812	161	973
b.8) ABSTENERSE DE INTERFERIR EN LA GUARDA CRIANZA Y EDUCACION	10	10	20
b.9) INVENTARIO DE LOS BIENES	1	0	1
b.10) USO EXCLUSIVO DEL MOBILIARIO DE LA CASA	2	3	5
SECUESTRO DE ARMA	34	43	77
TRASLADO POR FUERZA PUBLICA	41	11	52
TRATAMIENTO TERAPEUTICO	1718	638	2356
OTRA MEDIDA	3766	1026	4792
DERIVACION A SUBSECRETARIA DE LA MUJER	260	122	382
IMPLEMENTACION DE BOTON ANTIPANICO	4000	1565	5565
IMPLEMENTACION DE SISTEMA DUAL	142	3	145
TOBILLERA	1	0	1
ABSTENCION DE CONCURRENCIA AL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE	342	92	434
PROHIBICION DE INGRESO AL DOMICILIO DE LA DENUNCIANTE	601	156	757
DISPOSICION DE MEDIDAS RESPECTO A LA RESIDENCIA DEL MENOR	2	4	6
DISPOSICION DE MEDIDAS RESPECTO AL CUIDADO PERSONAL PROVISORIO DEL HIJO/S MENOR/ES	21	13	34
ABSTENCION DE INTENTAR CUALQUIER TIPO DE CONTACTO	202	74	276
DERIVACION AL COPNAF	554	68	622
<b>TOTALES</b>	<b>33.147</b>	<b>12.312</b>	<b>45.459</b>

## **FICHA TÉCNICA**

INFORME DE RESULTADOS SOBRE MEDIDAS ORDENADAS EN JUZGADOS DE PAZ Y FAMILIA

Fuente de información: REJUCAV - REGISTRO JUDICIAL DE CAUSAS Y ANTECEDENTES DE VIOLENCIA DE ENTRE RIOS

PERÍODO INFORMADO: 01-01-2022 al 27-09-2023

CORTE: 27-09-2023

FECHA DEL INFORME: 27-10-2023

Redacción, investigación, procesamiento y control de datos: Área Técnica REJUCAV: Ing. en Sistemas Federico Caballero, Dra. Fabiola Iglesia y Dra. Silvana Silguero.

Coordinación: Dra. Yanina Mariel Yzet, directora de la Oficina de Violencia de Género.